



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2023.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario Acctal:
D. JAIME GALLEGO MARTINEZ

Sr. Interventor-Acctal:
D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:
D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No Asistentes:
D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a nueve de agosto de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. JAIME GALLEGO MARTINEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2023.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de agosto de 2023.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINA, EN LA C/

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, en relación al Proyecto de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] para la construcción piscina en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 37/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- *El desagüe de la piscina se deberá conectar a la red de fecales.*

3º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, en relación a la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED]

FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

4º.- SOLICITUD LICENCIA PARA [REDACTED]

A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en relación a la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la [REDACTED] situados [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 39/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La RES/1512/2022 FAVORABLE de la Dirección General de Patrimonio Cultural, señala una serie de prescripciones de obligado cumplimiento, puestos en conocimiento del interesado.
- El Reglamento de Baja Tensión (REBT) indica la obligación de legalizar todas las instalaciones, requiriendo la certificación por parte del instalador sobre la instalación eléctrica realizada. Deberá legalizar ante el órgano autonómico competente en industria y energía y aportar copia de la misma una vez realizada.

5º.- SOLICITUD LICENCIA PARA [REDACTED] EN

A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en relación a la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 38/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La RES/0289/2023 FAVORABLE de la Dirección General de Patrimonio Cultural, señala una serie de prescripciones de obligado cumplimiento, puestos en conocimiento del interesado.
- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

6º.- SOLICITUD LICENCIA PARA [REDACTED] EN EL

A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en relación a la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la



instalación de tres grúas torre situados en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 40/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- El contrato de mantenimiento de la grúa, con empresa homologada, deberá estar en vigor durante todo el tiempo que permanezca la grúa en el emplazamiento solicitado.
- El Ingeniero Técnico Industrial, D. Ramón de Haro Flores, es el responsable como Dirección facultativa, del montaje, desmontaje y funcionamiento.

CONTRATACION.

7º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Asuntos Taurinos, en relación al expediente 044SER23 relativo al contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), y a la vista del Informe jurídico emitido con fecha de 07/08/2023 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), mediante procedimiento negociado sin publicidad, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27/07/2023, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP): 120.274,00€ (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS) IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:
 - 99.400,00 euros, en concepto de base imponible, y
 - 20.874,00 € en concepto de 21 % de IVA.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 99.400,00 € (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con el Artículo 5 del PPT, el desarrollo del servicio se llevará a cabo desde la fecha de la firma hasta el total cumplimiento de la organización y realización de los festejos taurinos (corrida de toros).

Los días de celebración de los espectáculos taurinos vienen determinados en el Artículo 2 del PPT.

- Prórroga: No procede.
- II.- Al procedimiento negociado sin publicidad, con fecha de 27/07/2023 se invitó a la empresa QUINTAS TOROS S.L., siendo el plazo de presentación de proposiciones de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la invitación para participar en el procedimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 02/08/2023, tuvo lugar la sesión del órgano de asistencia para proceder a la apertura de la documentación presentada por la empresa que atendió a la invitación y que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L. presentada con fecha de 01/08/2023.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, visto que la documentación presentada en el Sobre A era correcta, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L., que “enterado del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTACULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID) (EXP 044SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de 120.153 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.300 euros en concepto de base imponible;
- 20.853 euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por los reunidos se acordó que la oferta presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica; y que, una vez emitido el informe correspondiente, se procediese a remitir invitación al licitador para el acto de negociación de la oferta presentada.

IV.- Con fecha de 02/08/2023, se emitió Informe técnico de valoración de la oferta presentada, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID). (EXPEDIENTE 044SER23)

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

1.- Proposición económica: hasta 100 puntos

$$P = P \times OM/ON$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

1. Oferta económica: 99.300 € de base imponible, 120.153,00 € (IVA incluido)

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	1.-	TOTAL PUNTUACIÓN
1	QUINTAS TOROS S.L.	100	100

(...)”

V.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 04/08/2023, por registro de salida número 5316/2023, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se remitió la correspondiente invitación



al licitador QUINTAS TOROS, S.L., para participar en el acto de negociación del referido expediente, el lunes, 7 de agosto de 2023, en la Sala de Reuniones de la tercera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero.

VI.- Con fecha de 07/08/2023, tuvo lugar el acto de comparecencia de la fase de negociación, en el que el representante de QUINTAS TOROS, S.L., procedió a ratificar la oferta presentada con fecha de 01/08/2023.

VII.- Y en la misma fecha de 07/08/2023, se emitió el Informe de valoración final por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME

Una vez realizado el Acta de comparecencia a la fase de negociación en el procedimiento negociado sin publicidad, de fecha 07/08/2023, se procede a realizar:

SEGUNDO INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y DIRECTORES DE LIDIA PARA LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID). (EXPEDIENTE 044SER23)

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

1.- Proposición económica: hasta 100 puntos

$P = P \times OM/ON$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

2. Oferta económica: 99.300 € de base imponible, 120.153,00 € (IVA incluido)

SE RATIFICA EL IMPORTE DE LA OFERTA PRESENTADA EN FECHA 2/08/2023

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	1.-	TOTAL PUNTUACIÓN
1	QUINTAS TOROS S.L.	100	100

(…)”

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Fase de negociación.

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2C2893A8508F45B348AF

En el presente procedimiento de adjudicación se ha garantizado la fase de negociación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la LCSP y en las Cláusulas 15ª y 16ª del PCAP-Anexos.

La Cláusula 15ª del PCAP-Anexos señala expresamente que “una vez abierto el sobre relativo a los criterios de valoración objetivos y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, se realizará al menos una ronda de negociación a la que serán invitados un mínimo de tres licitadores, si los hubiera, y un máximo de cinco, seleccionados motivadamente por el órgano de contratación mediante la aplicación preliminar de los criterios de adjudicación (...)”

Asimismo, el Artículo 170.2 de la LCSP, dispone que, “cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.”

En esta fase de negociación, el representante del licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha ratificado la oferta presentada con fecha de 01/08/2023.

En el expediente ha quedado incorporada el acta de comparecencia a la fase de negociación, firmada por todos los asistentes a la reunión, lo que acredita el cumplimiento de la preceptiva fase de negociación en este procedimiento de adjudicación.

Al haberse garantizado como mínimo una ronda de negociación, se ha efectuado el informe de valoración definitivo por parte del personal técnico municipal, a efectos de establecer la clasificación de los licitadores por orden decreciente y formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente.

Finalizada la fase de negociación, y a la vista del informe técnico de valoración final de fecha de 07/08/2023, procede la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	QUINTAS TOROS, S.L.	100

En consecuencia, a la vista de la clasificación señalada, procede la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navacarne de 2023 (Madrid), a favor de QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 120.153 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.300 euros en concepto de base imponible;

- 20.853 euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

De conformidad con la Cláusula V.2.7 del PCAP, una vez realizada la clasificación de las ofertas por orden decreciente de valoración, se redactará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato y se elevará al órgano de contratación.

Y, de conformidad con la Cláusula V.3 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del ANEXO I, si no se hubiera aportado con anterioridad, y la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.1 de la LCSP.

El precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 99.300,00 euros.



En consecuencia, el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 4.965,00 euros (5% de 99.300,00 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar los presentes acuerdos es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios y suministros que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20 de junio.

(...)"

A la vista de lo expuesto, y de los informes citados, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración final de 07/08/2023, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	QUINTAS TOROS, S.L.	100

SEGUNDO.- Aceptar la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de profesionales y directores de lidia para los espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., "por el precio de 120.153 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.300 euros en concepto de base imponible;
- 20.853 euros en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, si no se hubiese aportado con anterioridad; así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.965,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados al licitador del procedimiento para la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Asuntos Taurinos y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

8º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Asuntos Taurinos, en relación al expediente 045SUM23 relativo al contrato para el suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), y a la vista del Informe jurídico emitido con fecha de 07/08/2023 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para el suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), mediante procedimiento negociado sin publicidad, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27/07/2023, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP): 119.790,00 € (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS) IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000,00 euros, en concepto de base imponible, y
- 20.790,00 € en concepto de 21 % de IVA.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 99.000 € (NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

- Plazo de ejecución: De conformidad con el Artículo 5 del PPT, el desarrollo del servicio se llevará a cabo desde la fecha de la firma hasta el total cumplimiento de la organización y realización de los festejos taurinos (corrida de toros y encierros). Los días de celebración de los festejos taurinos y encierros populares vienen determinados en el Artículo 2 del PPT.

- Prórroga: No procede.

II.- Al procedimiento negociado sin publicidad, con fecha de 27/07/2023, se invitó a las siguientes empresas, siendo el plazo de presentación de proposiciones de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la invitación para participar en el procedimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

MIGUEL ÁNGEL CASTANDER GARCÍA

PABECEMA S.L.

QUINTAS TOROS S.L.

TOROS FLOR DE JARA S.L.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 03/08/2023, tuvo lugar la sesión del órgano de asistencia para proceder a la apertura de la documentación presentada por la única empresa que atendió a la invitación y que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L. presentada con fecha de 01/08/2023.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, visto que la documentación presentada en el Sobre A era correcta, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por QUINTAS TOROS, S.L., que “enterado del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID), (EXP 045SUM23), Se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000 euros en concepto de base imponible;
- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

- Realización de carteles taurinos: si
- Suministro de reses para la realización una bueyada infantil: no



• Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no Asimismo, junto con la proposición económica, los licitadores deberán aportar cartas de compromiso de cada una de las ganaderías indicadas en el Artículo 2 del PPT, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del PPT; siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

Asimismo, el licitador adjuntó cartas de compromiso de las ganaderías indicadas en el Artículo 2 del PPT.

A la vista de lo expuesto, por los reunidos se acordó que la oferta presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica; y que, una vez emitido el informe correspondiente, se procediese a remitir invitación al licitador para el acto de negociación de la oferta presentada.

IV.- Con fecha de 04/08/2023, se emitió Informe técnico de valoración de la oferta presentada, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE RESES DE LIDIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID).

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

1.- Proposición económica: hasta 70 puntos

$$P = P \times OM/ON$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

2.- Realización de carteles taurinos: 10 puntos

Deberá realizar al menos 500 carteles tamaño poster.

3- Aumento del número de reses suministradas: 20 puntos, que se desglosa de la siguiente manera:

Suministro de reses para la realización una bueyada infantil - 10 puntos.

Suministro de al menos 2 reses, de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego - 10 puntos.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

3. Oferta económica: 99.000,00 € de base imponible, 119.790,00 € (IVA incluido)

4. Realización de carteles taurinos: SI

5. Aumento del número de reses suministradas:

NO.- SUMINISTRO RESES PARA BUEYADA INFANTIL

NO.- SUMINISTRO DE 2 RESES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PARA ENCIERROS POPULARES ADICIONALES

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	1.-	2.-	3.-	TOTAL PUNTUACIÓN
1	QUINTAS TOROS S.L.	70	10	0	80

(...)”

V.- A la vista de lo expuesto, en la misma fecha de 04/08/2023, por registro de salida número 5317/2023, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se remitió la correspondiente invitación al licitador QUINTAS TOROS, S.L., para participar en el acto de negociación del referido expediente, el lunes, 7 de agosto de 2023, en la Sala de Reuniones de la tercera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero.

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023 14:08:2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGOS MARTINEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C2893A8508F45B348AF

VI.- Con fecha de 07/08/2023, tuvo lugar el acto de comparecencia de la fase de negociación, en el que el representante de QUINTAS TOROS, S.L., procedió a mejorar la oferta presentada con fecha de 01/08/2023, en el siguiente sentido:

- “Ofrece la realización de 100 carteles taurinos adicionales, para dar una mayor difusión a los festejos taurinos de Navalcarnero”.

VII.- Y en la misma fecha de 07/08/2023, se emitió el Informe de valoración final por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME

Una vez realizado el Acta de comparecencia a la fase de negociación en el procedimiento negociado sin publicidad, de fecha 7/08/2023, se procede a realizar:

INFORME PARA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE RESES DE LIDIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVALCARNERO DE 2023 (MADRID).

A.- Criterios de valoración objetiva, según Anexos del PCAP.-

1.- Proposición económica: hasta 70 puntos

$$P = P \times OM/ON$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

2.- Realización de carteles taurinos: 10 puntos

Deberá realizar al menos 500 carteles tamaño poster.

3- Aumento del número de reses suministradas: 20 puntos, que se desglosa de la siguiente manera:

Suministro de reses para la realización una bueyada infantil - 10 puntos.

Suministro de al menos 2 reses, de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego - 10 puntos.

B.- Relación de plicas presentadas.-

PLICA NÚMERO 1. QUINTAS TOROS S.L.

1. Oferta económica: 99.000,00 € de base imponible, 119.790,00 € (IVA incluido)

2. Realización de carteles taurinos: SI

OFRECE 100 CARTELES ADICIONALES (total 600), PARA DAR UNA MAYOR DIFUSIÓN A LOS FESTEJOS TAURINOS

3. Aumento del número de reses suministradas:

NO.- SUMINISTRO RESES PARA BUEYADA INFANTIL

NO.- SUMINISTRO DE 2 RESES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PARA ENCIERROS POPULARES ADICIONALES

C.- Tabla resumen de valoración.-

PLICA	EMPRESA	1.-	2.-	3.-	TOTAL PUNTUACIÓN
1	QUINTAS TOROS S.L.	70	10	0	80

(…)”

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Fase de negociación.

En el presente procedimiento de adjudicación se ha garantizado la fase de negociación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la LCSP y en las Cláusulas 15ª y 16ª del PCAP-Anexos.

La Cláusula 15ª del PCAP-Anexos señala expresamente que “una vez abierto el sobre relativo a los criterios de valoración objetivos y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, se realizará al menos una ronda de negociación a la que serán invitados un mínimo de tres licitadores, si los hubiera, y un máximo de cinco, seleccionados motivadamente por el órgano de contratación mediante la aplicación preliminar de los criterios de adjudicación (...)”

Asimismo, el Artículo 170.2 de la LCSP, dispone que, “cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.”

En esta fase de negociación, el representante del licitador QUINTAS TOROS, S.L., ha mejorado la oferta presentada con fecha de 01/08/2023, en el siguiente sentido:

- “Ofrece la realización de 100 carteles taurinos adicionales, para dar una mayor difusión a los festejos taurinos de Navalcarnero”.

En el expediente ha quedado incorporada el acta de comparecencia a la fase de negociación, firmada por todos los asistentes a la reunión, lo que acredita el cumplimiento de la preceptiva fase de negociación en este procedimiento de adjudicación.

Al haberse garantizado como mínimo una ronda de negociación, se ha efectuado el informe de valoración definitivo por parte del personal técnico municipal, a efectos de establecer la clasificación de los licitadores por orden decreciente y formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente.

Finalizada la fase de negociación, y a la vista del informe técnico de valoración final de fecha de 07/08/2023, procede la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	QUINTAS TOROS, S.L.	80

En consecuencia, a la vista de la clasificación señalada, procede la adjudicación del contrato para el suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), a favor de QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000 euros en concepto de base imponible;
- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

- Realización de carteles taurinos: si
- Suministro de reses para la realización una bueyada infantil: no
- Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

De conformidad con la Cláusula V.2.7 del PCAP, una vez realizada la clasificación de las ofertas por orden decreciente de valoración, se redactará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato y se elevará al órgano de contratación.

Y, de conformidad con la Cláusula V.3 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del ANEXO I, si no se hubiera aportado con anterioridad, y la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.1 de la LCSP.

El precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 99.000 euros.

En consecuencia, el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 4.950,00 euros (5% de 99.000 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar los presentes acuerdos es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios y suministros que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20 de junio.

(...)”

A la vista de lo expuesto, y de los informes citados, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente clasificación de la oferta presentada y admitida en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato para el suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración final de 07/08/2023, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	QUINTAS TOROS, S.L.	80

SEGUNDO.- Aceptar la adjudicación del contrato para el suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Navalcarnero de 2023 (Madrid), a favor del licitador QUINTAS TOROS, S.L., “por el precio de 119.790 euros, I.V.A. INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 99.000 euros en concepto de base imponible;
- 20.790 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente (marcar la opción que corresponda):

- Realización de carteles taurinos: si
- Suministro de reses para la realización una bueyada infantil: no
- Suministro de al menos 2 reses de características similares a las descritas en el PPT, para la realización de encierros populares adicionales a los especificados en dicho pliego: no

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.



Asimismo, mejora la oferta presentada con fecha de 01/08/2023, en el siguiente sentido: “Ofrece la realización de 100 carteles taurinos adicionales, para dar una mayor difusión a los festejos taurinos de Navalcarnero”.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, si no se hubiese aportado con anterioridad; así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.950,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados al licitador del procedimiento para la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Asuntos Taurinos y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, en relación al expediente 009SER23, relativo al contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 03/08/2023, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26/04/2023, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
El tipo de licitación anual asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (22.172,01 euros), IVA incluido -21 %-, debiendo ser mejorado a la baja.
Esta cantidad se desglosa en:
 - DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.323,98 euros), en concepto de base imponible y
 - TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.848,03 euros), en concepto de IVA (21%).
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
El valor estimado del contrato teniendo en cuenta una duración de dos (2) años más dos (2) años de posible prórroga, es de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (73.295,90 €).
- Plazo de ejecución: dos (2) años, y prorrogable otros dos (2) años.
Puesta en marcha del servicio: El servicio no podrá comenzar antes del miércoles 16 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del PPT.
- Prórroga: Sí procede.
- Plazo de la prórroga: dos (2) años.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/05/2023; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 19/05/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 25/05/2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1 - ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

PLICA Nº 2 - TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.

PLICA Nº 3 - DENFOR, E.P.C., S.L.

PLICA Nº 4 - AFRICA DESINFECCIONES S.L.

PLICA Nº 5 - EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.

PLICA Nº 6 - COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL

PLICA Nº 7 - LOKIMICA SA

PLICA Nº 8 - CEESUR INTEGRACION SLL

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que los licitadores habían presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, así como el compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP; con excepción de la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., que había presentado el compromiso de adscripción de medios sin firmar.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

- Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y Anexo IV del PCAP.

Acordándose por la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas.

IV.- A la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la citada sesión, con fecha de 26/05/2023 se remitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación presentada a la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

V.- Y con fecha de 30/05/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VI.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 07/06/2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRAZIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente Manera:

- 10.986 euros anual corresponde a lá base imponible,

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
SECRETARIO ACCIDENTAL
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFE0DF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF



- 2.307 euros anual corresponde al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 56 km.



(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	SI

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	SI UN VEHICULO
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	SI DOS VEHICULOS

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 2 presentada por TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL
 ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 13.915,00 EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 11.500,00 euros anuales corresponden a la base imponible,
- 2.415,00 euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- **Delegación permanente del licitador:**

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 27 km. (Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

- **Aumento del número de jornadas:**

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

- **Criterios ambientales:**

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 3 presentada por DENFOR, E.P.C., S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- DOCE MIL SEISCIENTOS euros anuales corresponden a la base imponible,
- DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- **Delegación permanente del licitador:**

Valdemorillo, 14. 28925 Alcorcón (Madrid)

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 27,9 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍO ACCIDENTAL ALCALDE
NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF



• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	<u>X</u>

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	<u>X</u>
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 4 presentada por AFRICA DESINFECCIONES S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 21.780,00 € (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS) ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS) anuales corresponden a la base imponible,
- 3.780,00 € (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA) euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de más de 50 km. (Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	Vehículo de gas

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFE9DF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGUE MARTINEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 5 presentada por EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de Diecisiete mil novecientos cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro anuales (17.956,40 €/año) IVA incluido; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos cuarenta euros anuales (14.840,00 €/año) corresponden a la base imponible,
- Tres mil ciento dieciséis euros con cuarenta céntimos de euro anuales (3.116,40 €/año) corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,60 km.

- Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra:

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

- Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos:

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 6 presentada por COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 15.376,68 EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 12.708,00 euros anuales corresponden a la base imponible,
- 2.668,68 euros anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Delegación permanente del licitador:

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF



En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de <30 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	x

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	x
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 7 presentada por LOKIMICA S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de (12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,

- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,3 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
--------------------------	----------------------

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2C893A8508F45B348AF

2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• **Criterios ambientales:**

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 8 presentada por CEESUR INTEGRACION SLL que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 009SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 11.972,95 EUROS ANUALES IVA INCLUIDO (Once mil novecientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos); que se desglosa de la siguiente manera:

- 9.895,00 euros anuales corresponden a la base imponible (Nueve mil ochocientos noventa y cinco euros),

- 2.077,95 euros anuales corresponden al IVA (Dos mil setenta y siete euros con noventa y cinco céntimos).

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Delegación permanente del licitador:**

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 27,6 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• **Aumento del número de jornadas:**

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
2 jornadas extra (54 jornadas/año en total)	
4 jornadas extra (56 jornadas/año en total)	
6 jornadas extra (58 jornadas/año en total)	
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• **Criterios ambientales:**

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
------------------	----------------------------------

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍO ACCIDENTAL
 ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF



Nivel 1-Vehículos eléctricos	
Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas	X
Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina	
Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo	

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiriese a las ofertas presentadas en el caso de que fuesen consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VII.- Seguidamente, una vez descargada la documentación contenida en el SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se detectó que la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. había presentado el modelo de proposición económica sin firmar. En consecuencia, con fecha de 09/06/2023, se remitió el oportuno requerimiento de subsanación a la PLICA Nº 1 presentada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. para que, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presentase la siguiente documentación: Modelo de proposición económica, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3 del Anexo I del PCAP y Anexo II del PCAP.

VIII.- Y en la misma fecha de 09/06/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IX.- Seguidamente, una vez examinadas las proposiciones económicas de los licitadores, con fecha de 12/06/2023 por el Auxiliar Técnico de Medio Ambiente se emitió Informe sobre la valoración de la proposición económica (SOBRE C) en relación a las ofertas presentadas, cuyo texto literal es el siguiente:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la proposición económica (SOBRE C) en relación a las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para la prestación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 009SER23)

En base a lo establecido en el punto 13 de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: “Las ofertas incurrirán en baja temeraria en los siguientes casos: 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Contrato:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID)
Precio Base de Licitación:	22.172,01

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
PLICA 1 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	13293,00	6.879,01	40,0460%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 2 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.	13915,00	8.257,01	37,2407%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 3 DENFOR EPC S.L.	15246,00	6.926,01	31,2376%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 4 AFRICA DESINFECCIONES S.L.	21780,00	392,01	1,7680%	No se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 5 EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	17956,40	4.215,61	19,0132%	No se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 6 COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	15376,68	6.795,33	30,6482%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 7 LOKIMICA, S.A.	12576,76	9.595,25	43,2764%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PLICA 8 CEESUR INTEGRACION S.L.L.	11972,95	10.199,06	45,9997%	Se incluye	Es Baja Temeraria

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL
 ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C2893A8508F45B348AF

Medias calculadas	15.264,60	6.907,41	38,07%	13.730,07	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			44,27%	12.357,06	

(*) Una vez que se hayan introducido los datos lo primero que se debe hacer es pulsar el botón gris -celda A14- para ordenar las ofertas por orden creciente. Si, como consecuencia del proceso de exclusión, el número de ofertas a considerar fuese inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Como consecuencia de lo fijado con anterioridad, se determina que la oferta presentada por la PLICA 8.- CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L., se consideran como desproporcionada o temeraria, por lo que antes de proceder a la clasificación de las ofertas, se debe dar audiencia a las ofertas reseñadas para que justifiquen la anormalidad en base a los siguiente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado, Autonómicas u otras.

Lo que hago constar a los efectos oportunos. (...)"

X.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 13/06/2023, se emitió el oportuno requerimiento al licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L. para que, en el plazo de diez días (10) naturales, procediese a justificar la valoración de su oferta económica, al entender que la misma puede considerarse anormal o desproporcionada, debiendo aportar la justificación del bajo nivel de precios ofertados presentando documentación donde quede explicado lo siguiente:

- "El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado, Autonómicas u otras."

XI.- Y con fecha de 19/06/2023, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L. procedió a presentar la justificación de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XII.- Seguidamente, con fecha de 20/06/2023, por el Auxiliar Técnico de Medio Ambiente, se emitió Informe técnico de valoración de la justificación presentada, señalando expresamente lo siguiente:

"(...) INFORMA sobre la justificación de baja económica anormal presentada por CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L (Plica 8), en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de desratización y desinsectación dentro del término municipal de Navalcarnero (Madrid). EXP.009SER23.

Antecedentes



Con fecha 12 de junio de 2023, es emitido informe por el Aux. Técnico de Medio Ambiente. En el mismo se concluye que la oferta presentada por CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L (Plica 8), se consideran como anormal o desproporcionada, por lo que antes de proceder a la clasificación de las ofertas, se debe dar audiencia a la oferta reseñada para que justifique la anormalidad.

El 13 de junio 2023 y con número de registro de salida 3897/2023, es remitida notificación de necesidad de justificación de valoración de las ofertas presentadas, teniendo que determinar lo siguiente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado, Autonómicas u otras.

El 19 de junio de 2023 CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L remite una memoria económica de justificación de oferta anormalmente baja.

Análisis de la documentación presentada

La empresa CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L, presenta justificación de su ofertas anormales o desproporcionadas referente al contrato objeto de informe.

La justificación de la oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes puntos:

1. COSTES PERSONAL

(...)

2. COSTES DE MATERIALES

(...)

3. COBERTURA DE SERVICIOS Y ACCIONES (APLICACIÓN TRATAMIENTOS)

(...)

4. IMPORTE OFERTADO LICITACIÓN CONSIDERANDO GASTOS ESTRUCTURA Y BENEFICIO INDUSTRIAL

(...)

Conclusiones

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L, ha justificado suficientemente la oferta económica, al ser un centro especial de empleo que se rige por el convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, al poseer acuerdos especialmente ventajosos con proveedores por su consideración de Iniciativa Social, ausencia de ánimo de lucro y el compromiso de sus proveedores con la integración, por ser conocedora desde hace casi 4 años de la casuística en materia de control del plagas en el Municipio por ser una de las empresas adjudicatarias del servicio (medios humanos y materiales que se precisan para realizar el trabajo de una manera adecuada y eficiente), el incremento en el volumen de negocio y actividad hace poder reducir costes de los proveedores, además la empresa ejecuta diversas rutas cercanas, por lo que se optimizarán todavía más los costes y se garantiza una atención más rápida de los avisos y finalmente el hecho que el personal tiene al menos un 33% de discapacidad reconocida, por lo que el coste de Seguridad Social está exento de pago. (...)"

[**NOTA aclaratoria: en la memoria explicativa donde CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L. justifica su oferta económica, indica que contiene información de carácter confidencial por la calidad operativa, así como en los apartados que versan sobre: cálculo de los costes del personal, gastos de materiales, consumibles, así como gastos generales, financieros y beneficio industrial. De conformidad con el

Hash del Certificado: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Fecha de Firma: 14/08/2023
14/08/2023
Puesto de Trabajo: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
Nombre: JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

Artículo 133. Confidencialidad, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no se reproduce el informe técnico completo.]

XIII.- Y en la misma fecha de 20/06/2023, por el Auxiliar Técnico de Medio Ambiente, se emitió Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) **INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C**

A) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA (hasta 40 puntos)

Según la fórmula establecida:

$$PO_i = \text{MaxP} \times [(PO - O_i) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

PUNTUACIONES

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
Puntuación Máxima: 40			
Plicas	Licitador	Oferta (€)	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	13293,00	34,615
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	13915,00	32,078
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	15246,00	26,65
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	21780,00	0
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	17956,40	15,595
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	15376,68	26,117
7	LOKIMICA, S.A.	12576,76	37,537
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	11972,95	40

B) DELEGACIÓN PERMANENTE DEL LICITADOR, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, se valorará positivamente la cercanía a Navalcarnero: Hasta 30 puntos

- De 0 a 30 km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 30 puntos.
- De 30 a 40 km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 20 puntos.
- De 40 a 50 km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 10 puntos.
- Más de 50 Km al Ayto. de Navalcarnero por carretera: 0 puntos.

Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).

Delegación permanente del licitador			
0 a 30 km 30 puntos			
30 a 40 km 20 puntos			
40 a 50 km 10 puntos			
Más de 50 km 0 puntos			
Plicas	Licitador	Distancia (km)	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	56,8	0
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	27	30
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	27,9	30
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	440	0
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	28,6	30
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	32	20
7	LOKIMICA, S.A.	28,3	30
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	27,6	30

C) AUMENTO DEL NÚMERO DE JORNADAS A PRESTAR SERVICIO EN EL MUNICIPIO: Hasta 20 puntos

- 2 jornadas extra (54 jornadas/año en total): 5 puntos
- 4 jornadas extra (56 jornadas/año en total): 10 puntos

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFE0DF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍO ACCIDENTAL ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- 6 jornadas extra (58 jornadas/año en total): 15 puntos
- 8 jornadas extra (60 jornadas/año en total): 20 puntos

Aumento del número de jornadas			
2 jornadas	5 puntos		
4 jornadas	10 puntos		
6 jornadas	15 puntos		
8 jornadas	20 puntos		

Plicas	Licitador	nº jornadas	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	8	20
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	8	20
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	8	20
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	8	20
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	8	20
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	8	20
7	LOKIMICA, S.A.	8	20
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	8	20

D) CRITERIOS AMBIENTALES: 10 Hasta puntos.

Con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, se otorgará la siguiente puntuación a los licitadores que aporten a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos, debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo:

- Nivel 1-Vehículos eléctricos: 10 puntos.
- Nivel 2-Vehículos híbridos y vehículos de gas: 7 puntos.
- Nivel 3-Vehículos térmicos de gasolina: 3 puntos.
- Nivel 4 -Vehículos térmicos de gasóleo: 0 puntos.

Criterios Ambientales			
Vehículos Eléctricos	10 puntos		
Vehículos híbridos y de gas	7 puntos		
Vehículos gasolina	3 puntos		
Vehículos Gasóleo	0 puntos		

Plicas	Licitador	Tipo Vehículo	Puntos Oferta
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	Electrico	10
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	Electrico	10
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	Hibrido/Gas	7
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	Hibrido/Gas	7
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	Electrico	10
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Electrico	10
7	LOKIMICA, S.A.	Electrico	10
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	Hibrido/Gas	7

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES FINALES OBTENIDAS

PUNTUACIÓN TOTAL QUE OBTIENE CADA PLICA ORDENADAS DE MAYOR A MENOR

Puntuación Máxima: 100 puntos

Plicas	Licitador	Puntos Oferta
7	LOKIMICA, S.A.	97,537
8	CEESUR INTEGRACION S.L.L.	97
2	TOI TOI SANITARIO MÓVILES, S.A.	92,078
6	COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	86,117
3	DENFOR, E.P.C. , S.L.	83,65
5	EZCA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	75,595
1	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	64,614
4	AFRICA DESINFECCIONES S.L.	27

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 14/08/2023

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL
 ALCALDE

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

En base a todo lo expuesto anteriormente se propone a la mesa de contratación lo siguiente:
Adjudicar la prestación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO. (EXP 009SER23) a la PLICA nº 7 LOKIMICA, S.A. (...)"

XIV.- Y con fecha de 21/06/2023, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Aceptación de la justificación de la oferta económica presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION SLL.

El Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

(...)

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.



5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

(...)"

A la vista del informe técnico emitido con fecha de 12/06/2023, con fecha de 13/06/2023, se emitió el oportuno requerimiento al licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L. para que, en el plazo de diez días (10) naturales, procediese a justificar la valoración de su oferta económica, al entender que la misma puede considerarse anormal o desproporcionada, debiendo aportar la justificación del bajo nivel de precios ofertados presentando documentación donde quede explicado lo siguiente:

- "El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado, Autonómicas u otras."

De manera que se ha tramitado el procedimiento establecido en el citado Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando la posibilidad al licitador de justificar su oferta.

Con fecha de 19/06/2023, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L. procedió a presentar la justificación de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y con fecha de 20/06/2023, por el Auxiliar Técnico de Medio Ambiente se ha emitido Informe técnico de valoración de la justificación presentada, en el que se concluye lo siguiente:

"A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L. ha justificado suficientemente la oferta económica, al ser un centro especial de empleo que se rige por el convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, al poseer acuerdos especialmente ventajosos con proveedores por su consideración de Iniciativa Social, ausencia de ánimo de lucro y el compromiso de sus proveedores con la integración, por ser conocedora desde hace casi 4 años de la casuística en materia de control del plagas en el Municipio por ser una de las empresas adjudicatarias del servicio (medios humanos y materiales que se precisan para realizar el trabajo de una manera adecuada y eficiente), el incremento en el volumen de negocio y actividad hace poder reducir costes de los proveedores, además la empresa ejecuta diversas rutas

cercanas, por lo que se optimizarán todavía más los costes y se garantiza una atención más rápida de los avisos y finalmente el hecho que el personal tiene al menos un 33% de discapacidad reconocida, por lo que el coste de Seguridad Social está exento de pago.”

A la vista de lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 20/06/2023, procede aceptar la oferta presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 20/06/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	LOKIMICA S.A. (PLICA Nº 7)	97,537
2º	CEESUR INTEGRACION S.L.L. (PLICA Nº 8)	97
3º	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A. (PLICA Nº 2)	92,078
4º	COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. (PLICA Nº 6)	86,117
5º	DENFOR, E.P.C., S.L. (PLICA Nº 3)	83,65
6º	EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. (PLICA Nº 5)	75,595
7º	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (PLICA Nº 1)	64,614
8º	AFRICA DESINFECCIONES S.L. (PLICA Nº 4)	27

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 7 presentada por LOKIMICA S.A. resulta ser la oferta mejor valorada, obteniendo una puntuación total de 97,537 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta el plazo total del contrato, pero no sus eventuales prórrogas.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente:

“(12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,

- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.”

Y de conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el plazo del contrato es el siguiente:

• Plazo de ejecución: dos (2) años, y prorrogable otros dos (2) años.

Puesta en marcha del servicio: El servicio no podrá comenzar antes del miércoles 16 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del PPT.

• Prórroga: Sí procede.

• Plazo de la prórroga: dos (2) años.



En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 1.039,40 euros (5% de 10.394,00 €, multiplicado por los dos años de duración del contrato).

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, corresponde a la Mesa de Contratación elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación de la oferta presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 y Artículo 326.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

(...)"

XV.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 06/07/2023, por la Mesa de Contratación, reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primero. – Proponer al órgano de contratación, la aceptación de la oferta económica presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L., al contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Informe técnico de 20/06/2023 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 20/06/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	LOKIMICA S.A. (PLICA Nº 7)	97,537
2º	CEESUR INTEGRACION S.L.L. (PLICA Nº 8)	97
3º	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A. (PLICA Nº 2)	92,078
4º	COMPañIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. (PLICA Nº 6)	86,117
5º	DENFOR, E.P.C., S.L. (PLICA Nº 3)	83,65
6º	EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. (PLICA Nº 5)	75,595
7º	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (PLICA Nº 1)	64,614
8º	AFRICA DESINFECCIONES S.L. (PLICA Nº 4)	27

Tercero. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de LOKIMICA S.A., “por la cantidad de (12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,

- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos

FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,3 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel I-Vehículos eléctricos	X

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Cuarto. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.039,40 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Quinto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

XVI.- Y con fecha de 20/07/2023, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aceptar la oferta económica presentada por el licitador CEESUR INTEGRACION S.L.L., al contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Informe técnico de 20/06/2023 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 20/06/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	LOKIMICA S.A. (PLICA Nº 7)	97,537
2º	CEESUR INTEGRACION S.L.L. (PLICA Nº 8)	97
3º	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A. (PLICA Nº 2)	92,078
4º	COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. (PLICA Nº 6)	86,117
5º	DENFOR, E.P.C., S.L. (PLICA Nº 3)	83,65
6º	EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. (PLICA Nº 5)	75,595



7º	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (PLICA Nº 1)	64,614
8º	AFRICA DESINFECCIONES S.L. (PLICA Nº 4)	27

TERCERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de LOKIMICA S.A., “por la cantidad de (12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,

- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,3 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario LOKIMICA S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.039,40 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

XVII.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 24/07/2023, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador LOKIMICA S.A., mediante Registro de Salida número 5099/2023 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación en la misma fecha de 24/07/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL
 ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

XVIII.- Y con fecha de 01/08/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador LOKIMICA S.A., presentó la documentación requerida, en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20/07/2023, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador LOKIMICA S.A. ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Unidad de Gestión de Grandes Empresas de Valencia, de fecha de 11/07/2023, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha de 11/07/2023, donde consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador LOKIMICA S.A. ha presentado CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE 25/07/2017 y CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE), emitido con fecha de 27/07/2023, donde consta que está clasificado en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

- Grupo M - SERVICIOS ESPECIALIZADOS
- Subgrupo M-01- Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.
- Categoría 5 - Cuando la cuantía sea igual o superior a 1200000 EUR
- Fecha de otorgamiento: 25/07/2017.

En el presente procedimiento, existiendo grupo de clasificación, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los Pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con lo dispuesto en el punto d.3 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, para los CPV objeto del contrato, existen los siguientes grupos de clasificación, de conformidad con el Anexo II del RGLCAP:



- Grupo M.
- Subgrupo M-1.
- Categoría 1 (cuantía del contrato inferior a 150.000 euros).

De manera que, a la vista de lo dispuesto en el Certificado de Clasificación y en el Certificado de inscripción en el ROLECE presentados por LOKIMICA S.A., el licitador acredita su solvencia mediante su clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público y punto d.3 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.

c) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

En cumplimiento del Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador propuesto como adjudicatario LOKIMICA S.A., ha presentado el Certificado de inscripción en el ROLECE, emitido con fecha de 27/07/2023, donde acredita frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de prohibiciones de contratar.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador LOKIMICA S.A. ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.039,40 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de LOKIMICA S.A., “por la cantidad de (12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,
- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Delegación permanente del licitador:**

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,3 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• **Aumento del número de jornadas:**

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• **Criterios ambientales:**

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL
 ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2C893A8508F45B348AF

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

“(…) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado el siguiente responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: D. Ignacio de la Villa Gómez, Auxiliar Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20 de junio.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención número 1163/2023 de fecha de 03/08/2023, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) **TERCERO: Existencia y adecuación de crédito.** En el expediente consta documento de retención de crédito de fecha 3 de abril de 2023, nº de operación 875, EXP. 2/202300000130, por un importe total de 22.172,01 euros, según informe de plazos suscrito por la Técnico de Administración General de fecha 1 de febrero de 2023 y Memoria, con el siguiente desglose de aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria 1532 21000 "Pavimentación de Vías Públicas. Infraestructuras y Bienes Naturales. S. Mples.", por un importe de 4.740,16 euros.
- Aplicación presupuestaria 3110 22711 "Consumo y Salud Pública. Servicio Recogida de Animales", por un importe de 5.972,59 euros.
- Aplicación presupuestaria 3110 22712 "Consumo y Salud Pública. Desratización", por un importe de 6.578,00 euros.
- Aplicación presupuestaria 3110 22713 "Consumo y Salud Pública. Desinsectación (Plagas)", por un importe de 4.881,26 euros.

(...)CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 009SUM23, para la adjudicación del contrato del "servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid)" se informa favorablemente. (...)"

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de LOKIMICA S.A., "por la cantidad de (12.576,74 €) DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- (10.394,00 €) DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS anuales corresponden a la base imponible,

- (2.182,74 €) DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS anuales corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Delegación permanente del licitador:

En relación con la mejora relativa a la delegación permanente del licitador, a fin de reducir costes, la contaminación, tiempos en desplazamientos y minimizar el tiempo de respuesta de cara a avisos urgentes, el licitador declara que su centro se encuentra a una distancia por carretera del Ayuntamiento de Navalcarnero de 28,3 km.

(Se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente (ROESB).)

• Aumento del número de jornadas:

En relación con la mejora relativa al aumento del número de jornadas a prestar servicio en el Municipio, el licitador oferta las siguientes jornadas extra (marcar la opción correspondiente):

Número de jornadas extra	Oferta del licitador
8 jornadas extra (60 jornadas/año en total)	X

• Criterios ambientales:

En relación con la mejora relativa a los criterios ambientales, con el fin de minimizar los impactos ambientales del transporte generados por los servicios que presta el Ayuntamiento y que incluyan el uso de vehículos, el licitador aporta a la prestación del servicio el uso de los siguientes vehículos (marcar la opción correspondiente):

Tipo de vehículo	Vehículo que aporta el licitador
Nivel 1-Vehículos eléctricos	X

(Debiendo aportar las fichas técnicas del vehículo para acreditarlo).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. Ignacio de la Villa Gómez, Auxiliar Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030) y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Turismo, en relación al expediente 025SER23, relativo al contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 02/08/2023,



por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24/05/2023, con las siguientes características:

- *Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):*
Tipo de licitación: 18.029,00 euros anuales, IVA incluido, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:
 - *14.900,00 euros en concepto de base imponible;*
 - *3.129,00 euros en concepto de IVA.*
- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):*
Valor estimado del contrato: 29.800,00 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

Plazo de ejecución (de conformidad con la Cláusula 4 del PPT): un año prorrogable un año más y se extenderá durante el ejercicio 2023, prorrogable hasta 2024, siendo las fechas de celebración del evento las siguientes:

- *En 2023, del 1 al 3 de septiembre.*
- *En 2024, del 30 de agosto al 1 de septiembre.*

El contrato se ejecutará durante los días de celebración del evento, a los que se sumarán los días previos de preparación y montaje (hasta una semana previa al inicio del Mercado) y los posteriores de desmontaje, recogida de material y limpieza del espacio cedido (hasta una semana posterior a su finalización).

No obstante, el contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma con el objeto de que la empresa adjudicataria pueda realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución del mismo (contratación de compañías de animación, convocatoria de artesanos, alquiler de elementos decorativos, etc).

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Un año.

II.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25/05/2023; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 09/06/2023. El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 15/06/2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y en el SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- CAMALEON TEATRO S. COOP

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada, comprobando que el único licitador había presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, así como el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Y, por último, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica

la Memoria-programación del evento, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

IV.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 19/06/2023, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DEL SOBRE B DE LA PLICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO DE NAVALCARNERO.

Según se establece el apartado 9. Criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones técnicas, se presentará una Memoria-Programación descriptiva del evento y lo más detallada posible, que teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el apartado segundo del PPT, incluya los siguientes aspectos:

- Una exhaustiva programación de las actividades que se desarrollarán a lo largo de los tres días de duración del evento, el horario de realización, localización, ambientación, número de integrantes de las agrupaciones o compañías que lleven a cabo cada uno de los espectáculos, público al que van dirigidos y requisitos técnicos y de participación, si fuera el caso. Valoración: hasta 15 puntos.
- Descripción detallada de aquellos medios necesarios para el montaje y desarrollo del Real Mercado, que requieran la coordinación y puesta a disposición de recursos por parte del Ayuntamiento, tal como queda establecido en el punto 6 del PPT. Valoración: hasta 10 puntos.
- Descripción pormenorizada de la propuesta del espectáculo de recreación de los agasajos y festejos en torno a la boda real entre Felipe IV y D^a Mariana de Austria, que tuvo lugar en Navalcarnero en el año 1649. Se valorará el rigor histórico de la propuesta, así como la dimensión y repercusión global del evento (número de compañías y actividades que lo integran, participantes y público). Valoración: hasta 20 puntos.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada cumple los criterios mínimos establecidos en el punto 2. Objeto del Contrato del Pliego de Prescripciones Técnicas, se emite la siguiente valoración respecto a los aspectos anteriores.

- Programación de actividades: 12 puntos
Se presenta una detallada programación del evento, que aunque todavía provisional, contempla el horario de realización de cada una de las actividades durante los días de celebración del Real Mercado, localización, Compañías o agrupaciones responsables de cada uno de los espectáculos, especificando aquellas dirigidas al público infantil. No se detalla el número de integrantes de las diferentes Compañías.
- Descripción de medios necesarios para el montaje: 8 puntos
Se realiza una descripción de los medios y recursos municipales requeridos para la organización del evento, clasificándolos por áreas municipales y dentro de cada una por orden cronológico.
- Recreación de los agasajos y festejos en torno a la boda real entre Felipe IV y D^a Mariana de Austria: 20 puntos.

En la descripción presentada de la boda real queda patente el rigor histórico, la dimensión y repercusión global del evento.

Se trata de un guión original documentado con crónicas históricas e inspirado en las cartas escritas por el Rey relativas a su casamiento. El vestuario, también original, creado por Camaleón Teatro especialmente para este evento, recrea los trajes originales de los Reyes y su comitiva.



En cuanto a la dimensión del evento, se prevé que participarán más de 100 personas entre músicos, actores, voluntarios, equipo técnico y organizadores, en las diferentes actividades programadas en torno al espectáculo central (danza ecuestre; danzas populares con pañuelos, fuegos y luminarias; coplas y canciones; acrobacias y danza flamenca).

Asimismo, en el lugar elegido para esta representación, la Plaza Francisco Sandoval, se encuentra la fachada de la Casa de la Cadena, reproducción de la original, donde recibieron la bendición conyugal el Rey Felipe IV y D^a Mariana de Austria.

Por tanto y habiendo tenido en cuenta el grado de detalle y claridad de la exposición, recreación del momento histórico, cohesión global del proyecto y las imágenes que acompañan la propuesta, la puntuación total otorgada al licitador en la Memoria-Programación descriptiva del evento, es de 40 puntos, de un total de 45 puntos.

(...)

V.- Y con fecha de 04/07/2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del **SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por **CAMALEÓN TEATRO S. COOP.** que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO, DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 025SER23)**, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS ANUALES IVA INCLUIDO**; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos euros en concepto de base imponible,
- Tres mil ciento ocho euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral (debiendo adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas (debiendo acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local (debiendo adjuntarse el/los correspondientes compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) (cumplimentar lo que corresponda):
 - **ASOCIACIÓN CULTURAL NEGRO AZABACHE, ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE, CLUB DE AJEDREZ LA ERA DE LA REINA, COLECTIVO DIVERSAS, HIPICA EL REMOLINO, ESTUDIO DE DANZA TAMARA HERRERO.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador aportó la siguiente documentación:

- Proposición económica firmada digitalmente.
- Compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma firmado por el/la representante de la entidad propietaria.
- Programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador. Una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma.

- *Compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda, de las compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero.*

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VI.- Seguidamente, con fecha de 06/07/2023 se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DEL SOBRE C DE LA PLICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL REAL MERCADO SIGLO DE ORO, DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 025SER23.

Según el apartado 5. Precio del contrato, del Pliego de Prescripciones Técnicas, el valor del contrato para cada uno de los años de vigencia del mismo, se establece en la cuantía de 18.029€, IVA incluido (de los que 14.900€ corresponden a la base imponible y 3.129€ a la cuota de IVA), debiendo ser mejorado a la baja. Por otro lado, el apartado 9. Criterios de adjudicación, contempla como criterios objetivos la oferta económica presentada por el licitador y ciertas mejoras sobre la propuesta mínima, tal como se desarrolla a continuación:

- Oferta económica (hasta 33 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$$P = PB \times OM / ON = 33 \times OM / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar (33 puntos).

OM: Oferta menor

ON: Oferta de cada concurrente.

- Mejoras sobre la propuesta mínima (hasta 22 puntos).*
- Montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral. Deberá adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria 5 puntos.*
- Programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas. Deberá acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma. 5 puntos.*
- Con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local, se valorará la participación en la programación del evento, de compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, para lo cual será necesaria la presentación del correspondiente compromiso de contratación, debidamente firmado por el/la representante de la entidad que corresponda. 3 puntos por cada compañía colaboradora hasta un máximo de 12 puntos.*

Para la valoración de los apartados anteriores será imprescindible la presentación de la documentación exigida en cada caso, no valorándose en caso contrario.

Por tanto y una vez abierto el sobre C de la PLICA nº 1 presentada por CAMALEÓN TEATRO S. COOP., se realiza la siguiente VALORACIÓN:

Respecto a la oferta económica presentada para cada uno de los años de ejecución del contrato:

Oferta económica: 17.908 €, IVA incluido

Base imponible: 14.800 €

IVA: 3.108€

Oferta menor

17.908

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
SECRETARIO ACCIDENTAL
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF



$$\text{Puntuación obtenida} = 33 \times \frac{\text{Oferta de cada concurrente}}{17.908} = 33 \times \frac{\text{Oferta de cada concurrente}}{17.908} = 33 \text{ puntos}$$

Referente a las mejoras sobre la propuesta mínima:

- Se ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral, aportando compromiso de participación de la empresa Espectáculos AMB Producciones, S.L. (La Fragua de Vulcano), con CIF B-968997236, firmado por Antonio Mari Benavent, con DNI 24341372-N, comprometiéndose a participar en el Real Mercado Siglo de Oro de Navalcarnero, los días 1,2 y 3 de septiembre de 2023, mediante la puesta a disposición del evento un Corral de Comedias, en caso de que la Compañía Camaleón Teatro, S. Coop., resulte adjudicataria del contrato.

Además, se aporta un dossier con descripción de la infraestructura e imágenes de la misma.

Valoración: 5 puntos

- Se ofrece la programación el domingo 3 de septiembre de una degustación gratuita de la Olla del Segador, para al menos 300 personas (siendo el mínimo exigido en el PPT de 250 personas), acompañada de una limonada tradicional. Se realizará en la Plaza Alonso Arreo.

Valoración: 5 puntos

- Se ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local, adjuntándose los correspondientes compromisos de participación debidamente firmados por los representantes de las entidades propuestas, siendo las siguientes:

- Asociación cultural Negro Azabache, C.I.F. G86305034
- A.C. La Nave espacio cultural, C.I.F. G09877739
- Club de Ajedrez la Era de la Reina, C.I.F. G88328059
- Asociación Colectivo Diversas, C.I.F. G87788360
- Tamara Herrero Estudio de danza, C.I.F. 46932861G
- Actividades rurales ecuestres El Remolino, S.L., C.I.F. B09742347

Se otorga una valoración de 3 puntos por cada Compañía participante, hasta un máximo de 12 puntos, por tanto y habiendo aportado 6 compromisos de participación:

Valoración: 12 puntos

Por lo que, teniendo en cuenta las valoraciones de los diferentes criterios:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Oferta económica	33 puntos
Corral de Comedias	5 puntos
Degustación gratuita Olla del Segador	5 puntos
Participación de Compañías locales	12 puntos
TOTAL VALORACIÓN	55 puntos

La VALORACIÓN TOTAL obtenida en el sobre C de la PLICA nº 1 presentada por CAMALEÓN TEATRO S. COOP. es de 55 puntos.

(...)"

VII.- Y con fecha de 07/07/2023, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista de los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 19/06/2023 y 06/07/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CAMALEÓN TEATRO S. COOP. (Plica Nº 1)	95,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 1 presentada por CAMALEON TEATRO S. COOP., se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 95,00 puntos (Total puntuación Sobre B: 40,00 puntos y Total puntuación Sobre C: 55 puntos).

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 740,00 euros (5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...)"

VIII.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 13/07/2023, por la Mesa de Contratación, reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navacarne (Madrid), de conformidad con los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 19/06/2023 y 06/07/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CAMALEÓN TEATRO S. COOP. (Plica N° 1)	95,00

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navacarne (Madrid), a favor de CAMALEÓN TEATRO S. COOP. (Plica N° 1), por los siguientes importes:

"(...) se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos euros en concepto de base imponible,
- Tres mil ciento ocho euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral (debiendo adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas (debiendo acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navacarne, con la finalidad de



que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local (debiendo adjuntarse el/los correspondientes compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) (cumplimentar lo que corresponda):

- ASOCIACIÓN CULTURAL NEGRO AZABACHE, ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE, CLUB DE AJEDREZ LA ERA DE LA REINA, COLECTIVO DIVERSAS, HIPICA EL REMOLINO, ESTUDIO DE DANZA TAMARA HERRERO.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 740,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

IX.- Y con fecha de 20/07/2023, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 19/06/2023 y 06/07/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CAMALEON TEATRO S. COOP. (Plica Nº 1)	95,00

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de la adjudicación del contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), a favor de CAMALEON TEATRO S. COOP. (Plica Nº 1), por los siguientes importes:

“(…) se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos euros en concepto de base imponible,
- Tres mil ciento ocho euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral (debiendo adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas (debiendo acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local (debiendo adjuntarse el/los correspondientes compromisos de contratación,

debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) (cumplimentar lo que corresponda):

- ASOCIACIÓN CULTURAL NEGRO AZABACHE, ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE, CLUB DE AJEDREZ LA ERA DE LA REINA, COLECTIVO DIVERSAS, HIPICA EL REMOLINO, ESTUDIO DE DANZA TAMARA HERRERO.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario CAMALEON TEATRO S. COOP., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 740,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

X.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 24/07/2023, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador CAMALEON TEATRO S. COOP., mediante Registro de Salida número 5098/2023 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación con fecha de 26/07/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XI.- Y con fecha de 26/07/2023 y 29/07/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador CAMALEON TEATRO S. COOP., presentó la documentación requerida, en tiempo y forma.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20/07/2023, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador CAMALEON TEATRO S. COOP ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
SECRETARIO ACCIDENTAL
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2C893A8508F45B348AF
FECHA DE FIRMA:
14/08/2023
14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



Móstoles, de fecha de 14/07/2023, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha de 14/03/2023, donde consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

d) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador CAMALEON TEATRO S. COOP ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador presenta certificado de seguro expedido por el asegurador, en el que constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, acompañado del último recibo de pago; acreditando la disposición de un seguro de responsabilidad civil por un importe superior al indicado en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.
- En relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador presenta la siguiente documentación, acreditando un importe anual acumulado superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP en los ejercicios 2021 y 2022:
 - Relación de los principales eventos realizados de similares características en los ejercicios 2021 y 2022;
 - Tres certificados acreditativos de buena ejecución del Ayuntamiento de Navalcarnero (servicio de decoración, coordinación y programación del Mercado Navideño del 18 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022; servicio de organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro 2022; y servicio de decoración, coordinación y programación del Mercado Navideño del 16 de diciembre de 2022 al 4 de enero de 2023);
 - Facturas acreditativas acompañadas de sus correspondientes justificantes de registro en el punto general de entrada de facturas FACE.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador CAMALEON TEATRO S. COOP ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 740,00 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), a favor de CAMALEON TEATRO S. COOP "por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos euros en concepto de base imponible,
- Tres mil ciento ocho euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral (debiendo adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas (debiendo acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local

(debiendo adjuntarse el/los correspondientes compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) (cumplimentar lo que corresponda):

- ASOCIACIÓN CULTURAL NEGRO AZABACHE, ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE, CLUB DE AJEDREZ LA ERA DE LA REINA, COLECTIVO DIVERSAS, HIPICA EL REMOLINO, ESTUDIO DE DANZA TAMARA HERRERO.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

“(…) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
SECRETARIO ACCIDENTAL
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2C893A8508F45B348AF
FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado el siguiente responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: Raquel Garijo García, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20 de junio.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención número 1160/2023 de fecha de 03/08/2023, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) **TERCERO: Existencia y adecuación de crédito.** Constan en el expediente documentos contables que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del presente contrato, según detalle:

- Retención de crédito nº 220230001433 de fecha 10 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 22709 "Mercado Siglo de oro. Turismo" por importe de 18.029,00 euros para el ejercicio 2023.
- Retención de crédito a futuros (gasto plurianual) nº 220239000007 de fecha 10 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 22709 "Mercado Siglo de oro. Turismo" por importe de 18.029,00 euros para el ejercicio 2024.

(...)

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente de contratación 025SER23 que tiene por objeto la contratación del servicio de "organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro de Navalcarnero" se informa favorablemente. (...)"

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la organización, gestión y coordinación del Real Mercado Siglo de Oro, de Navalcarnero (Madrid), a favor de CAMALEON TEATRO S. COOP "por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS ANUALES IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- Catorce mil ochocientos euros en concepto de base imponible,

- Tres mil ciento ocho euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Ofrece el montaje de un Corral de Comedias en la Plaza del Teatro, en el que se desarrollará parte de la programación teatral (debiendo adjuntarse compromiso de contratación de la infraestructura o acreditación de la propiedad de la instalación, con imágenes descriptivas de la misma. El compromiso de contratación deberá estar debidamente firmado por el/la representante de la entidad propietaria) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la programación de una degustación gratuita de la Olla del Segador, plato tradicional típico de la localidad, para un mínimo de 250 personas (debiendo acompañarse una descripción del desarrollo de la actividad y el lugar de celebración de la misma) (marcar la opción que corresponda): **SÍ**
- Ofrece la participación en la programación del evento, de las siguientes compañías y agrupaciones registradas y/o domiciliadas en el municipio de Navalcarnero, con la finalidad de que la propuesta presentada contribuya en la mayor medida posible al impulso de la actividad económica local (debiendo adjuntarse el/los correspondientes compromisos de contratación, debidamente firmados por el/la representante de la entidad que corresponda) (cumplimentar lo que corresponda):
 - ASOCIACIÓN CULTURAL NEGRO AZABACHE, ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE, CLUB DE AJEDREZ LA ERA DE LA REINA, COLECTIVO DIVERSAS, HIPICA EL REMOLINO, ESTUDIO DE DANZA TAMARA HERRERO.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D^a. Raquel Garijo García, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Turismo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

EDUCACION.

11º.- APROBACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE INGLÉS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que manifiesta que, el Ayuntamiento de Navalcarnero cuenta con una escuela de idiomas cuya adjudicación finalizará en agosto de 2023, por lo que es necesario que sea nuevamente adjudicado para dar servicio a esta localidad. Previo a la contratación de este servicio se debe pasar por junta de gobierno este estudio de viabilidad, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el estudio de viabilidad para la impartición de clases de inglés en la Escuela Municipal de Idiomas de Navalcarnero e iniciar los trámites oportunos para su adjudicación.

NOMBRE: JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
SECRETARIO ACCIDENTAL
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 14/08/2023 14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución de la presente contratación.

12º.- APROBACION DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, con fecha 18 de febrero de 2020, es firmado contrato administrativo entre Instalaciones y SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para Suministro de Material de Construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Fundamentos

En el punto Tercero del contrato 040SUM19, Garantía Definitiva, del PCAP, se indica que ha presentado documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de (10.950,00 €).

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Ingeniera Municipal de fecha 4 de agosto de 2023, según Decreto de Delegación número 4383/10 de 29 de noviembre, en relación con el Art 21-1-j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía al contrato administrativo de Suministro de Material de Construcción (040SUM19) a la sociedad adjudicataria por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ERUOS (10.950,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a, SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

13º.- APROBACION DE LA DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, con fecha 31 de enero de 2019, es firmado contrato administrativo entre COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para suministro de Material Eléctrico (066SUM18) para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Fundamentos

En el punto TERCERO del contrato 065SUM18, Garantía Definitiva, del PCAP, se indica que el licitador procedió a atender el citado requerimiento de constitución de las garantías definitivas por importe de 7.500 €.

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Ingeniera Municipal de fecha 4 de agosto de julio de 2023, según Decreto de Delegación número 4383/10 de 29 de noviembre, en relación con el Art 21-1-j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos::

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía al contrato administrativo de Suministro de Material Eléctrico (066SUM18) para el Ayuntamiento de Navalcarnero por importe de 7.500 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a, COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

14°.- APROBACION DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022-2023 LOTE 2.

Con fecha 8 de agosto de 2022, es firmado contrato administrativo entre Miriam Rodríguez López y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCANERO.

Fundamentos

En el punto Tercero del contrato 011SER22, Garantía Definitiva, se indica que el licitador procedió a atender el citado requerimiento de constitución de la garantía definitiva y de presentación de la documentación administrativa requerida en el Apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP (LOTE N.º 2 MAQUINARIA - VIAS PUBLICAS: 1.077,00 euros.)

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Ingeniera Municipal de fecha 4 de agosto de 2023, según Decreto de Delegación número 4383/10 de 29 de noviembre, en relación con el Art 21-1-j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía al contrato administrativo de para SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCANERO (011SER22) Lote 2 al adjudicatario por importe de MIL SETENTA Y SIETE EUROS (1.077,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a, MIRIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ, al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

15°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 49/2023.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 049/2023.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de análisis de agua de consumo humano dentro del término municipal de Navalcarnero"

· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.

Fra. 06/2023/723 06/1 01/06/2023 por importe de 597,74 euros

CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"

· FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL



- Fra. A 2023/A/446 30/06/2023 por importe de 6.884,25 euros junio 2023*
CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social Modificado nº2"
· FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL
- Fra. A 2023/A/447 30/06/2023 por importe de 514,44 euros junio 2023*
CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"
· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.
- Fra. Emit-284 02/07/2023 por importe de 31.959,81 euros Barco de papel junio 2023*
Fra. Emit-285 02/07/2023 por importe de 46.073,16 euros Trébole junio 2023
CONTRATO "Servicio de gestión casa de niños Campanilla"
· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.
- Fra. 283 02/07/2023 por importe de 10.297,55 euros Casa niños Campanilla junio de 2023*
CONTRATO "Servicio de vigilancia y seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
· SASEGUR, S.L.
- Fra. SASE23-2412 01/07/2023 por importe de 10.067,85 euros junio 2023*
CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales depuradora Calypo"
· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.
- Fra. 94035798 30/06/2023 por importe de 5.652,76 euros junio 2023*
CONTRATO "Servicio de ruta escolar para los colegios públicos del Municipio de Navalcarnero"
· MIGUEL ÁNGEL GOMEZ VILLACIEROS
- Fra. 23 77 30/06/2023 por importe de 4.011,74 euros junio 2023*
Fra. 23 78 30/06/2023 por importe de 1.337,25 euros junio 2023
CONTRATO "Servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero
LOTE Nº1"
· MIRIAM LÓPEZ RODRÍGUEZ
- Fra. 7 26/06/2023 por importe de 3.716,21 euros*
CONTRATO "Alquiler vivienda social calle Palencia y calle Buenavista y garaje en calle Palencia"
· AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Fra.2023P0 2953 07/07/2023 por importe de 325,63 euros alquiler vivienda c/ Palencia julio 2023*
Fra.2023P0 2954 07/07/2023 por importe de 423,38 euros alquiler vivienda c/ Buenavista julio 2023
Fra.2023P0 2971 07/07/2023 por importe de 56,84 euros alquiler garaje c/ Palencia julio 2023
CONTRATO "Suministro de arbustiva para el municipio de Navalcarnero"
· JESÚS GUTIERREZ SIERRA
- Fra. 230060 17/01/2023 por importe de 17.553,70 euros*
CONTRATO "Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Modificado 1)"
· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U
- Fra. IN2023-10522 31/05/2023 por importe de 5.959,69 euros, amortización vehículos mayo 2023.*
- Fra. IN2023-12801 30/06/2023 por importe de 5.959,69 euros, amortización vehículos junio 2023.*
CONTRATO "Suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero"
· PAPELERÍA SOMAR, S.L

Fra. 2023-358 17/06/2023 por importe de 748,20 euros

Fra. 2023-360 17/06/2023 por importe de 2.380,80 euros

Fra. 2023-399 17/06/2023 por importe de 49,37 euros

CONTRATO "Servicio de apoyo para los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Navalcarnero"

· JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L

Fra. NAVAL 37423 05/06/2023 por importe de 2.954,60 euros mayo 2023

CONTRATO "Servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero LOTE N°2"

· GUILLERMO CARDEÑA, S.A

Fra. 50139 27/06/2023 por importe de 217,80 euros

CONTRATO "Obras para la construcción de un campo de fútbol 11 de césped artificial en la calle Coníferas c/Avenida del Pinar Modificado N°1"

· PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.

Fra. F 2023 349004 30/05/2023 por importe de 106.952,78 euros

CONTRATO "Suministro de vestuario para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SISVALD, S.L

Fra. 23 106 18/01/2023 por importe de 2.671,03 euros

CONTRATO "Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 23C00001 25/01/2023 por importe de 8.330,91 euros enero 2023

Fra. 23C00006 25/02/2023 por importe de 8.074,34 euros febrero 2023

Fra. 23C00021 30/04/2023 por importe de 7.191,88 euros marzo 2023

Fra. 23C00017 25/04/2023 por importe de 7.378,48 euros abril 2023

Fra. 23C00022 25/05/2023 por importe de 6.682,61 euros mayo 2023

Fra. 23C00031 26/06/2023 por importe de 7.378,48 euros junio 2023

16.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 50/2023.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 050/2023.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"

· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.

Fra. Emit-288 31/07/2023 por importe de 31.900,10 euros Barco de papel julio 2023

Fra. Emit-289 31/07/2023 por importe de 45.991,93 euros Trébole julio 2023

CONTRATO "Servicio de gestión casa de niños Campanilla"

· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.

Fra. 290 31/07/2023 por importe de 10.297,55 euros Casa niños Campanilla julio de 2023

CONTRATO "Servicio de apoyo para los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Navalcarnero"

· JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
14/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE25CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002



- Fra. NAVAL 46023 05/07/2023 por importe de 2.363,68 euros junio 2023*
CONTRATO "Servicio de arrendamiento Nave C/ Ferrocarril, 12"
- *EUGENIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ*
Fra. 23/2023 01/07/23 por importe bruto de 1.815,00 euros alquiler junio 2023
CONTRATO "Servicio de control y tratamiento legionela en las instalaciones municipales 2022"
 - *COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.*
Fra. 723 07 2023/723 07/22 31/07/2023 por importe de 1.897,68 euros julio 2023
CONTRATO "Servicio de recogida de animales domiciliarios para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - *ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS*
Fra. 23 0705 31/07/2023 por importe de 7.307,43 euros julio 2023
CONTRATO "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero "
 - *MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*
Fra. SMV 1357 01/07/2023 por importe de 4.134,17 euros junio 2023
CONTRATO "Servicio de control de plagas en el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - *CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.*
Fra. 23-2851 31/07/2023 por importe de 406,77 euros julio 2023
CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"
 - *FRANCISCO JAVIER ORTEGA GALLEGO*
Fra. 116 17/07/2023 por importe de 44,43 euros electricidad Casa de la Lonja junio 2023
CONTRATO "Servicio de renting de vehículos Policía Local"
 - *ANDACAR 2000, S.A.*
Fra. V23000 9466 26/06/2023 por importe de 768,35 euros junio 2023
Fra. V23000 9467 26/06/2023 por importe de 768,35 euros junio 2023
Fra. V23000 9468 26/06/2023 por importe de 998,25 euros junio 2023
Fra. V23000 9469 26/06/2023 por importe de 998,25 euros junio 2023
Fra. V23000 11310 25/07/2023 por importe de 768,35 euros julio 2023
Fra. V23000 11311 25/07/2023 por importe de 768,35 euros julio 2023
Fra. V23000 11312 25/07/2023 por importe de 998,25 euros julio 2023
Fra. V23000 11313 25/07/2023 por importe de 998,25 euros julio 2023
CONTRATO "Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - *UNIVE ABOGADOS UTE LEY 18/1982 DE 2 DE MAYO*
Fra. U/0073 13/06/2022 por importe de 221,45 euros junio 2023
Fra. U/0083 13/07/2023 por importe de 221,45 euros julio 2023
CONTRATO "Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
 - *OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.*
Fra. IN2023/11810 12/06/2023 por importe de 15.236,10 euros limpieza viaria y gestión residuos 81 unidades en mayo 2023
Fra. IN2023/12800 30/06/2023 por importe de 564,30 euros limpieza viaria y gestión residuos 3 operarios 11 de julio de 2023.
Fra. IN2023/12543 30/06/2023 por importe de 158.078,72 euros limpieza viaria y gestión residuos junio 2023

Fra. IN2023/12542 30/06/2023 por importe de 113.631,05 euros mantenimiento espacios verdes junio 2023

CONTRATO "Servicio de arrendamiento maquinaria para trabajos para el Ayuntamiento de Navalcarnero (035SER21)"

- *JOSE LUIS HOLGADO, S.L*

Fra. JLH2023-00111 30/06/2023 por importe de 253,80 euros

CONTRATO "Servicios de redacción de proyectos y ejecución de obra de la fase 1 de la ciudad deportiva sita en Avenida Arroyo Juncal LOTE 2"

- *UTE NAVALCARNERO C.D.*

Fra. 23003 27/06/2023 por importe de 141.822,73 euros Certificación N°3

Fra. 23004 02/08/2023 por importe de 129.048,74 euros Certificación N°4

CONTRATO "Obras de aplicación y extensión de asfalto en el término Municipal de Navalcarnero"

- *VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A*

Fra. FV23-00287 03/07/2023 por importe de 102.683,52 euros Certificación n°3.

CONTRATO "Programa Informático agencia de colocación Ayuntamiento"

- *SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L*

Fra. 1 000062 05/04/2022 por importe de 1.597,20 euros

CONTRATO "Servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales"

- *MANANTIAL DE IDEAS, S.L*

Fra. 23000132 12/01/2023 por importe de 11,43 euros

Fra. 23000133 12/01/2023 por importe de 25,58 euros

Fra. 23000134 12/01/2023 por importe de 15,42 euros

Fra. 23000135 12/01/2023 por importe de 28,33 euros

Fra. 23001225 31/05/2023 por importe de 429,79 euros

17°.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 22/2023.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, en relación a la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Acquajet Semaes, S.L.U que, por importe de 257,16 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1166/2023, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 022CONV23/2023 y cuya relación número 022CONV23/2023 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 257,16 euros, según el siguiente detalle:*



Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/1930	12/06/2023	2061905	29,35	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	Cuota de servicio POU Filtración
F/2023/1931	12/06/2023	2061907	29,35	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	Cuota de servicio POU Filtración
F/2023/1932	12/06/2023	2061908	29,35	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	Cuota de servicio POU Filtración
F/2023/1933	12/06/2023	2061904	139,76	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	Cuota de servicio POU Ultrafiltración / Cuota de servicio POU Ultrafiltración / Cuota de servicio POU Ultrafiltración /
F/2023/1934	12/06/2023	2061906	29,35	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	Cuota de servicio POU Filtración
		total	257,16		

18.º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 25/2023.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, en relación a la Memoria suscrita por la Concejalía de Bienestar Social en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Mercedes Chato Franco que, por importe de 1.459,59 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1161/2023, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 025CONV/23 y cuya relación número 025CONV/23 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.459,59 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2023/2369	05/07/2023	15/2023	1.459,59	CHATO FRANCO, MERCEDES	FRA 15/2023 JUNIO 2023 SERVICIO ASESORIA Y ORIENTACION JCA MUJERES PMORVG NAVALCARNERO BIENESTAR SOCIAL MUJER
		TOTAL	1.459,59		

19.º.- APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE INGLES DE NAVALCARNERO.

HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 14/08/2023
 14/08/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL
 ALCALDE
 NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que manifiesta que, se hace necesaria la aprobación de los nuevos precios públicos para impartir clases de inglés en la Escuela de Idiomas para así poder proporcionar a la población de Navalcarnero y pueblos colindantes la posibilidad de obtener una titulación oficial en el idioma inglés, sin tener la necesidad de desplazarse a otros municipios en los que se oferten estos estudios. Para ello, hay que tener en cuenta que se vienen impartiendo en esta localidad clases de inglés desde hace 20 años, sin modificar o ajustar los precios a la actualidad, por lo que se hace necesario un pequeño incremento de los mismos, correspondiéndose a un 5% y así poder garantizar el servicio prestado. De esta forma, el objetivo de la Concejalía de Educación es dar continuidad a la oferta que en materia educativa se brinda tanto a la población de Navalcarnero como a la de otros municipios, por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para impartir clases de inglés en la Escuela de Idiomas de Navalcarnero, ubicada en los bajos del edificio de la calle Cuesta del Tostonero, núm. 2, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

COMERCIO E INDUSTRIA.

20º.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial “Los Charcones”, y una vez aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2023 la actualización de autorizaciones cuyos titulares acreditaron el cumplimiento de requisitos para la venta ambulante, cambios de puesto, puestos vacantes y adjudicación de nuevos puestos, se han presentado las siguientes incidencias:

- Con fecha 18 de julio tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de [REDACTED] solicitando autorización de venta en el Mercadillo Municipal Ambulante para la actividad de Textil y Confección acreditando durante el resto del mes, el cumplimiento de requisitos para el ejercicio de dicha venta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, a favor de [REDACTED] una nueva autorización para la venta de Textil y Confección y el período 2023-2037 en el [REDACTED] que había sido declarado vacante en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2023, quedando obligado al pago de la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada por este Ayuntamiento, así como a acreditar anualmente ante este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos por los cuales se otorgó dicha autorización.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio e Industria, a la Concejalía de Hacienda y a la Oficina Recaudadora Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

21º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
14/08/2023
14/08/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
7360E4CBBE4F73CE43CFEDEF33CAE716B79C52BE2
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C893A8508F45B348AF